



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPA/AC

Ascope, 14 de mayo del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 14 de mayo de 2024, trato: Aprobar la conformación de la Comisión Especial para articular con la oficina de proyectos y cristalizar el Proyecto de Inversión: **"EMP. PE-1N (MARIPOSA LEYVA) – LA GRAMA- MOLINO LARCO – MOLINO CHOCOPE – EMP. LI-102; EMP. LI-616-EMP. LI-634; EMP. PE-1N (PAIJAN) – GARBANZAL – TOMA DE LEONES"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, es competencia de los gobiernos locales emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: Los acuerdo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación pedidos, el regidor Rolando Lujan Meléndez, solicitó al Concejo Municipal la conformación de una Comisión Especial para apoyar y cristalizar **el Proyecto de Inversión: "EMP. PE-1N (MARIPOSA LEYVA) – LA GRAMA- MOLINO LARCO – MOLINO CHOCOPE – EMP. LI-102; EMP. LI-616-EMP. LI-634; EMP. PE-1N (PAIJAN) –**

**GARBANZAL – TOMA DE LEONES"**, teniendo en cuenta, que la Municipalidad Provincial de Ascope, suscribió convenio con Provias Descentralizado.

Que, la alcaldesa pone a consideración del pleno del concejo municipal, el pedido del señor regidor y luego de un amplio debate los miembros del concejo municipal acuerdan aprobar por UNANIMIDAD:

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES** para gestionar, articular y cristalizar el Proyecto de Inversión: **"EMP. PE-1N (MARIPOSA LEYVA) – LA GRAMA- MOLINO LARCO – MOLINO CHOCOPE – EMP. LI-102; EMP. LI-616-EMP. LI-634; EMP. PE-1N (PAIJAN) – GARBANZAL – TOMA DE LEONES"**, teniendo en cuenta, que la Municipalidad Provincial de Ascope, suscribió convenio con Provias Descentralizado, la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores: **Rolando Rafael Lujan Meléndez, Darlyn Keny Carbajal Acosta, y Omar Antio Cotrina Fernández.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad, y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
*Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo*  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA

